

PROTOCOLO ACCIDENTES PÓLIZA GENERALI

A nivel informativo detallamos PROTOCOLO a seguir en caso de Accidente.

ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE ACCIDENTE

- **Siempre que un Voluntario o Destinatario sufra un ACCIDENTE ha de dirigirse al centro concertado por la aseguradora Generali con la DECLARACIÓN DE ACCIDENTES debidamente cumplimentada por el Tomador (se adjunta archivo con Declaración Accidentes)**

Es muy importante que se cumplimente en su totalidad, sin olvidar fecha de ocurrencia, firma y/o sello del colegio y, sobre todo, la descripción del Accidente.

Recomendamos que los Responsables conserven una copia de la DECLARACIÓN DE ACCIDENTES que se facilite a la familia del accidentado. (se adjunta archivo con declaración accidentes y GUÍA MÉDICA con centros concertados).

SOLICITUD AUTORIZACIONES MÉDICAS PARA SEGUNDAS VISITAS

- En relación a las **consultas posteriores, pruebas diagnósticas, sesiones de rehabilitación**, es necesario, siempre, solicitar AUTORIZACIÓN a la Compañía Generali.

Para ello, necesitaremos:

1. DECLARACIÓN DE ACCIDENTES DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y SELLADA
2. INFORME MÉDICO DE URGENCIAS O DE LA ÚLTIMA VISITA REALIZADA
3. PRESCRIPCIÓN MÉDICA

ROGAMOS QUE TODAS LAS COMUNICACIONES QUE NOS HAGAN DE ACCIDENTES, SEAN COMUNICADOS A ESTAS DIRECCIONES:

VANESA ZAFRA vanesa.zafra@pib-insurance.es

ELOÍNA JEREZ eloina.jerez@pib-insurance.es

o bien llamen al 93.445.75.00

La autorización, si procede, la podemos tener en 48-72h, por lo que aconsejamos, que en cuanto sepan que el alumno necesita una autorización, nos la envíen con la máxima celeridad posible.

OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Hay que tener en cuenta la definición de ACCIDENTE. Según el artículo 100 de la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/80): "...lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado..."

Esto implica que cualquier tratamiento no accidental no está cubierto por la póliza.

No se considera accidente, entre otros, las enfermedades o procesos patológicos de toda clase que no sean consecuencia directa del accidente. Por ejemplo, hernias, consecuencias de esfuerzos o distensiones musculares, lumbalgias, cervicalgias, desvanecimientos y síncope, ataques de apoplejía o epilepsia, problemas psiquiátricos, psicológicos, entre otros.

En el supuesto de que en la Guía de ACCIDENTES no incluya en su provincia de residencia o bien fuera de la misma un Centro habilitado para atención que precise, se deberá contactar llamando al teléfono de la Compañía GENERALI que ofrece servicio 24h, 365 días al año.: 902.333.433 + 91.112.34.43 o mediante fax al 902.200.501 - (Se adjunta archivo con Guía de Accidentes)

En caso de precisar el contacto urgente con la aseguradora GENERALI, les facilitamos los teléfonos:

Direcciones y Teléfonos de interés

Dirección: **GENERALI**
Orense, 2
28020 MADRID

Horario de Atención Telefónica:

24 horas al día,
365 días al año.

Teléfono: **91 112 34 43**

Fax: **91 169 77 51**

Email autorizaciones.accidentes.es@general.com

QUEDAN EXCLUIDOS los gastos por prestaciones médico-farmacéuticos y hospitalarios, originados en centros pertenecientes a la SEGURIDAD SOCIAL, o contratados por dicha entidad, siempre y cuando el asegurado/lesionado sea beneficiario de dicha prestación social.

Por lo tanto, rogamos se pueda informar al inicio de curso, tanto al personal del Centro que atiende a los accidentados como a las familias, de que se recurra SIEMPRE a los CENTROS CONCERTADOS

NO se cubren los gastos de traslado si se realizan en vehículos privados o bien, en medios de transportes públicos como taxis, autobuses, trenes, metros, etc.

ACCIDENTES EXCLUIDOS (entre otros, según C. Generales)

Deportes como el esquí, el alpinismo y derivados, espeleología, motonáutica, deportes aéreos, aerostación, vuelo libre, saltos desde puentes o lugares elevados y en general, cualquier deporte o actividad recreativa de carácter notoriamente peligroso, quedan excluidos de la presente póliza.